



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 16 de *Diciembre* de 2020.

Visto; el Expediente N° 20-INR-012259-001, que contiene la Nota Informativa N°1091-2020-DEIDAADT-INR, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, Informe N° 0067-2020-EO-OEPE-INR, del Equipo de Organización y Proveído N° 053-2020-OEPE/INR, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado Regularla, Vigilarla y Promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio de 2007, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que, los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, con el objeto de que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo – promocionales se manejen con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios, promoviendo una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, de fecha 13 de julio de 2011, se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y, entre sus objetivos específicos señala que, brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, establece que el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica, es la unidad orgánica responsable de la investigación y atención en ayudas biomecánicas, la cual depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento que, tiene entre sus objetivos funcionales investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos de su competencia;

Que, con Nota Informativa N° 1091-2020-DEIDAADT-INR, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento señala que, el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica ha elaborado el Plan de Reingeniería de Procesos, con la finalidad de optimizar las condiciones necesarias para la confección de las ayudas biomecánicas, permitiendo un mejor control, calidad y mejora de sus procesos, en beneficio de los usuarios internos y externos de la Institución;

Que, mediante documentos del visto, del Equipo de Organización y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sostienen que el Plan de Reingeniería de Procesos del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica de la Institución cumple con el aspecto técnico y la estructura requerida en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, por lo que emiten opinión favorable;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, es pertinente atender lo solicitado por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica, que depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, aprobando el Plan de Reingeniería de Procesos del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - APROBAR el Plan de Reingeniería de Procesos del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, que consta de dieciséis (16) folios, incluido sus anexos, que forman parte integrante de la resolución.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 16 de Diciembre de 2020.

**Artículo 2°.** - ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Investigación y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento que en coordinación con el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica ejecute las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de los referidos protocolos aprobados.

**Artículo 3°.** - DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 16 DIC. 2020

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/ZMS/EJLV  
Distribución  
( ) DEIDAADT  
( ) DIBAT  
( ) OAJ  
( ) Responsable Página Web